

derarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Miguel Raya Aguilar.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**9023** *ORDEN de 14 de marzo de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín Ramos Gómez.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía del Cuerpo de Policía Armada don Joaquín Ramos Gómez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**9024** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Baraona y Alpanseque (Soria), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Baraona y Alpanseque (Soria), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Baraona.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3.3.

4.º Nombrar Secretario de la misma a don Gumersindo García Berlanga que lo veía siendo en propiedad del Ayuntamiento de Alpanseque.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**9025** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Cogolludo y Humanes, de la provincia de Guadalajara, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Cogolludo y Humanes (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Cogolludo.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 8.ª, quedando como titular de la misma don Alfonso Clemente López que lo era del Ayuntamiento de Cogolludo, perteneciente a la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**9026** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Gergal, Nacimiento y Olula de Castro (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Gergal, Nacimiento y Olula de Castro (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en Gergal.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la siguiente forma: categoría 3.ª, clase 8.ª y coeficiente 3.6.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**9027** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Municipios de Cobdar, Lijar y Chercos (Almería) para sostenimiento de un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Cobdar y Lijar (Almería) para el sostenimiento de un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Cobdar, Lijar y Chercos (Almería) a los mismos efectos de sostener la plaza de Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en Lijar.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 9.ª y coeficiente 3.3.

5.º Designar Secretario de la Agrupación a don Miguel Granero Sorilla, que lo era de la Agrupación de Cobdar y Lijar.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**9028** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Begonte (Lugo).*

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.3 y concordantes del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Begonte (Lugo) en segunda categoría, con nivel de proporcionalidad 10.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**9029** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Ibars de Urgel (Lérida) en tercera categoría, clase novena.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.